



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2020

RES. SAGyP N° 67/2020

VISTO:

El TEA A-01-00013303-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición e Instalación del Sistema de CCTV para Suipacha 150”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad elevó a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura los proyectos de Pliegos para la adquisición e instalación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión del edificio sito en Suipacha 150. Según informó “*estos, modifican los presentados mediante la actuación A-01.0000616-1/2020 [incorporado en el TEA del Visto], donde el Servicio Penitenciario Federal envió las especificaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la alcaidía, toda vez que las tareas de cableado ya han sido realizadas, quedando pendiente la adquisición y colocación de cámaras y equipos*” (v. Nota N° 1847/2020 y Adjuntos 31581/20 y 31582/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura remitió los actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial sin emitir observaciones (v. Memo 7858/20) y ésta lo debatió en la reunión del 1° de julio del corriente. Luego, informó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto que “*tomó conocimiento del pliego elaborado por la Dirección de Seguridad y considera de gran importancia avanzar con la presente contratación*” y remitió los actuados para la prosecución del trámite, conforme las competencias establecidas en la Ley 6.302 (v. Memo SCAGyMJ 400/2020 en Adjunto 41379/20).

Que en consecuencia, esta Secretaría de Administración General y Presupuesta dio intervención a la Dirección de Seguridad para que incorporara las especificaciones técnicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

correspondientes al primer piso del inmueble sito en Suipacha 150 (v. Memo 8942/20) y esa dependencia acompañó la información pertinente (v. Nota 2566/20 y Adjunto 46709/20).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los actuados a la Unidad Operativa de Adquisiciones (v. Memo 9390/20) y tras consultar cuestiones técnicas a la Dirección de Seguridad (v. Memo 9540/20 y Adjuntos 47882/20 y 47884/20) y obtener las respuestas correspondientes (v. Memos 9613/20 y 9617/20), la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Adjuntos 50509/20, 50511/20 y 50523/20). La Dirección de Seguridad sugirió ciertas modificaciones (v. Nota 2820/20) que fueron contempladas en los nuevos proyectos de Pliegos (v. Adjuntos 51888/20, 51890/20 y 51892/20) y entonces el área técnica prestó la conformidad de rigor (v. Memo 10227/20).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto para la presente contratación, entendió que resultaba viable el llamado a Licitación Pública conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 55035/20) e incorporó el proyecto de modelo de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad (v. Adjunto 55033/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 799/08-2020 agregada en el Adjunto 54646/20).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y manifestó que “(...) se informará el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión y a la última adjudicataria” (v. Nota 2962/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9807/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente y, en particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y observó una serie de modificaciones a realizarse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la vez que destacó que *“respecto al proveído enmarcatorio en ADJ N° 55035/20, que el mismo contiene errores respecto al documento por el cual obra la conformidad de la Dirección de Seguridad y respecto al monto de la contratación, lo que deberá ser subsanado”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que una vez incorporadas o subsanadas las observaciones al Pliego de Condiciones Particulares descriptas en el punto II- b) del presente dictamen, y corregido el proveído enmarcatorio obrante en el adjunto N° 55035/20, conforme lo expresado en el párrafo anterior, no habría obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 55956/20) y elaboró un proveído enmarcatorio donde se especificó que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de dieciséis millones quince mil ochocientos veinte pesos (\$16.015.820,00) IVA incluido (v. Adjunto 55958/20), cumplimentándose de esta forma las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que debe ponerse de resalto que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí se propicia fue impulsada por la Dirección de Seguridad como área técnica competente, de acuerdo a las funciones estipuladas en el artículo 18 del Anexo IX de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias. A su turno, resulta menester destacar que la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en el edificio sito en Suipacha 150 es necesaria para su próxima inauguración y garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En efecto, la Presidencia y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial enfatizaron la importancia que reviste la presente contratación.

Que respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y al Modelo de Aviso elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones debe señalarse que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto introdujo ciertas modificaciones que no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo. Se sugiere a la Dirección General de Compras y Contrataciones que contemple las mismas en los sucesivos Pliegos que confeccione.

Que por lo expuesto, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2020 de etapa única que tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de dieciséis millones quince mil ochocientos veinte pesos (\$ 16.015.820,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 22/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 22/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en particular, se destaca que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2.-) días, con diez (10.-) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. En tal sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones deberá realizar la compulsa necesaria a los efectos de elegir el periódico de difusión masiva nacional cuyo valor de publicación sea el más conveniente para los intereses de este Consejo de la Magistratura. A su vez, corresponderá anunciar el llamado a contratación en la página *web* del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 22/2020 de etapa única que tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dieciséis millones quince mil ochocientos veinte pesos (\$ 16.015.820,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 22/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 22/2020 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 22/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 6º: Establecese el 7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 15 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 22/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. A su vez, deberá realizar la compulsa necesaria a los efectos de elegir el periódico de difusión masiva nacional y seleccionar aquel que sea más conveniente para los intereses de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Anexo I – Resolución SAGyP N° 67/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2020

**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA CCTV
EN SUIPACHA 150**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. VISITAS**
- 7. FORMA DE COTIZACION**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO**
- 9. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. ADJUDICACIÓN**
- 14. SEGUROS**
- 15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 16. NOMINA DE PERSONAL**
- 17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
- 21. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 22. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 23. EMERGENCIA SANITARIA**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 22/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **dieciséis millones quince mil ochocientos veinte pesos (\$ 16.015.820) IVA incluido**, el cual se compone de la siguiente manera:

Subrenglón 1.1: \$ 2.952.000.-

Subrenglón 1.2: \$ 2.460.000.-

Subrenglón 1.3: \$ 170.000.-

Subrenglón 1.4: \$ 2.470.000.-

Subrenglón 1.5: \$ 400.000.-

Subrenglón 1.6: \$ 70.000.-

Subrenglón 1.7: \$ 51.660.-

Subrenglón 1.8: \$ 90.000.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Subrenglón 1.9: \$ 2.460.000.-

Subrenglón 1.10: \$ 3.500.000.-

Subrenglón 2.1: \$ 843.560.-

Subrenglón 2.2: \$ 108.100.-

Subrenglón 2.3: \$ 23.000.-

Subrenglón 2.4: \$ 80.000.-

Subrenglón 2.5: \$ 9.000.-

Subrenglón 2.6: \$ 14.000.-

Subrenglón 2.7: \$ 170.000.-

Subrenglón 2.8: \$ 103.500.-

Subrenglón 2.9: \$ 41.000.-

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.



5. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en PB y 1° Piso del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 1.1: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) servidores de CCTV.

Subrenglón 1.2: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) storage para grabación.

Subrenglón 1.3: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) computadoras para monitoreo.

Subrenglón 1.4: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) UPS para resguardo eléctrico, con su pack adicional de baterías.

Subrenglón 1.5: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) Switch de veinticuatro (24.-) puertos cada uno, tipo *Allied Telesys* modelo GS950/28PS o similar.

Subrenglón 1.6: Provisión y colocación de un (1.-) Rack metálico para Datacenter.

Subrenglón 1.7: Provisión y colocación de un (1.-) Rack metálico de piso.

Subrenglón 1.8: Provisión y colocación de seis (6.-) Patcheras completas, de veinticuatro (24.-) puertos cada una.

Subrenglón 1.9: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de ochenta y ocho (88.-) Cámaras de Domo fijo.

Subrenglón 1.10: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de ochenta y ocho (88.-) Licencias para cámaras y Servidores tipo *Digifort System Enterprise* versión para Windows o similar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Renglón 2: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en la Alcaldía del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 2.1: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de treinta (30.-) cámaras IP de domo fijo.

Subrenglón 2.2: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) switch PoE de 48, tipo HP modelo hp1920s o similar.

Subrenglón 2.3: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) Rack Mural para doce (12.-) unidades.

Subrenglón 2.4: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) Televisores LED de 43”.

Subrenglón 2.5: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) canal de tensión con térmicas de 5 tomas.

Subrenglón 2.6: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) Disco Rígido de 4Tb.

Subrenglón 2.7: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) computadoras para monitoreo.

Subrenglón 2.8: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) NVR de 32 canales tipo Dahua, modelo DH-NVR4432-16P-4K, o similar.

Subrenglón 2.9: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) UPS de 800 VA tipo APC, modelo BX800CI, o similar.

6. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una revisión preventiva del inmueble en donde se proyecta realizar la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV objeto de la presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

contratación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas **hasta dos (2.-) días antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá con las prestaciones.

Los oferentes deberán comunicarse al teléfono 4008-0200, Internos 204101 (Sr. Fabio Rivas – responsable técnico) o 480523 (Sr. Julio Cesar Romero), de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con el fin de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

El Certificado de Visita -que como Anexo A acompaña el presente Pliego- deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

7. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada por duplicado, en pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

7.1 Precio Unitario de cada Subrenglón.

7.2 Precio Total de cada Subrenglón.

7.3 Precio Total de cada Renglón, contemplando la totalidad de los subrenglones que componen el mismo.

7.4 Monto Total de la Oferta, resultante de la sumatoria del precio total cotizado para todos los renglones.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones y subrenglones comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La prestación de los servicios solicitados en los Renglones del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

8.1 Plazo de Ejecución:

La adjudicataria deberá proceder a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado dentro de los treinta (30.-) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

8.2 Forma de Pago:

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Soporte y Garantía

El equipamiento, accesorios y software deberán contar con una garantía integral por un período no menor a doce (12.-) meses contados a partir de la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, se debe incluir la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el cien por ciento (100%) de las prestaciones del sistema ofertado, en caso de fallas, tal como fuera instalado, incluyendo equipamiento de back up en caso de retirar el equipamiento instalado por el adjudicatario ante una eventual reparación.

El equipamiento de back up debe ser instalado dentro de las cuarenta y ocho (48.-) horas de retirado el equipo a reparar.

El servicio deberá ser integral, con provisión de mano de obra y partes necesarias para mantener el sistema en funcionamiento. Los servicios de garantía serán prestados de lunes a domingo durante las 24 horas. En casos de emergencia, se deberá contar con los canales de comunicación (teléfono o email), abiertos para realizar los correspondientes pedidos de forma inmediata. En caso que no se pueda dar una solución por los medios anteriormente descriptos, se contará con un plazo de veinticuatro (24.-) horas para que personal técnico del adjudicatario inicie los servicios de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

reparación *in situ*, según las cantidades de visitas mensuales que la urgencia requiera, es decir, sin límites de visitas. La falla deberá ser reparada dentro de las setenta y dos (72.-) horas de iniciada la reparación. El organismo comunicará a la prestadora del servicio el reclamo ante cualquier falla, telefónicamente o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio notificará por idéntica vía la aceptación del reclamo, incluyendo un número de incidente para referencia. Una vez ejecutada la reparación de la falla, la prestadora informará detalladamente las causas y acciones tomadas para la solución de la falla reportada. Dicho informe será presentado una vez finalizadas las tareas de mantenimiento.

Mensualmente, el adjudicatario deberá presentar un resumen de servicio técnico, detallando número de incidente, hora de apertura, hora de reposición del servicio y detalles de la falla y su solución.

Mantenimiento:

El adjudicatario deberá realizar como mínimo una visita mensual de mantenimiento durante veinticuatro (24.-) meses, en la que constatará el funcionamiento correcto de todo el equipamiento instalado, y realizará tareas de mantenimiento preventivo, debiendo entregar un informe mensual a la Dirección de Seguridad, donde constará el estado de éste y las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Detalle de tareas de mantenimiento Mensual

Tareas de Mantenimiento de UPS:

- Inspección visual sobrecalentamiento
- Mediciones de Tensiones
- Mediciones de Corrientes
- Mediciones de Potencias
- Mediciones de tensiones y corrientes en circuito de Corriente Continua
- Medición de frecuencias de sincronismo
- Medición del banco de baterías



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Mantenimiento general

Tareas de Mantenimiento de CCTV:

- Verificación del conectorizado de cables
- Verificación del puesto de red de grabadora
- Verificación del correcto ajuste de las cámaras
- Limpieza de cámaras
- Limpieza de storages y servers
- Verificación y actualización de Software
- Verificación del control de grabación (buscar eventos grabados y reproducirlos)
- Verificación del foco y posición de las cámaras

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el artículo 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la *web* del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar



Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PBCG.

Conforme los artículos 106 *in fine* y 109 *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 17 del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 *in fine* del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14, inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones y subrenglones comprendidos en el punto 5 del presente Pliego.

14. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

14.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

14.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15.-) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establecen los pliegos.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.



16. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio *web* de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6.-) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 14 de septiembre de 2020, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 22/2020 - Expediente N° A-01-13303-1/2020”.

La totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A DOBLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR TODAS FOLIADAS POR EL OFERENTE.

ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTenga EN UN SOLO ARCHIVO, LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.



19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **15 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las ofertas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará establecido el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

20. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Complementando el artículo 6 del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PBCG, **hasta las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2020.**

21. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del PBCG, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley 2.095, sus modificatorias y reglamentación.

22. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764 y por el artículo 20 del PBCG, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

23. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7 de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO A

CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2020

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.
_____ en su carácter de
_____ de la empresa _____, ha
efectuado la visita obligatoria según cláusula 6 del PBCP, a los edificios detallados
a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Suipacha 150		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Anexo II – Resolución SAGyP N° 67/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2020

**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA CCTV
EN SUIPACHA 150**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON 1

Subrenglón 1.1:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Servidor tipo HPE Proliant DL380 Gen10 o similar.
- Dos (2.-) procesadores tipo Intel Xeon 6230 o similar (20 núcleos, 2,1 GHz, 27.5 MB, 125 W).
- Memoria 1,5 TB: 24 módulos de 64Gb. Memoria Tipo HPE DDR4 Smart Memory o similar.
- Unidades de disco duro: 16 discos duros de 2 TB Sas 12g 7.2k Sff cada uno.
- Tipo de unidad óptica: DVD-RW.
- Dos (2.-) fuentes de alimentación Hot-Plug con ranura flexible de 800W tipo HPE Platinum o similar.
- Slot de expansión: Seis (6.-) PCIe 3.0. ranura para controladora RAID.
- Controlador de red:
 - Un (1.-) adaptador de 4 puertos Ethernet HPE 331i de 1Gb.
 - Un (1.-) adaptador Ethernet HPE de 10/25Gb.
 - 2 puertos HPE 640FLR-SFP28.
- Controlador de almacenamiento:
 - Un (1.-) controlador HPE Smart Array P408i-a SR Gen10.
- Seis (6.-) ventiladores de rotor sencillo.
- Factor de forma: 2U.
- Rackeable, con guías deslizantes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Se deberán entregar los servidores con sistema operativo tipo Microsoft Windows Server 2016 o superior.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de cableado eléctrico con caja estanca individual, llave térmica y disyuntor.
- Colocación en Rack.
- Soporte técnico del software 24 meses.

Subrenglón 1.2:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Formato del chasis: Todo en uno (dos controladores, compartimentos para unidades internas, puertos de expansión y redes).
- Controladores: 2 por chasis (activo/activo).
- Procesadores: Intel Xeon de núcleo cuádruple a 2.5 GHz (1 por controlador, 2 por chasis).
- Capacidad de almacenamiento interno: 12 discos de 2 TB 7K RPM NLSAS HDD cada uno.
- Memoria del sistema: 32 GB por chasis (16 GB por controlador).
- Sistema Operativo: Tipo Dell Storage Center OS (SCOS) 6.5 o superior.
- Puerto de expansión: Fibre Channel: 8 x 8Gb FC ports por SC4020 array (4 por controladora) o 4 x 16Gb FC ports por SC4020.
- Array (2 por controladora) iSCSI modelo: 4 x 10Gb iSCSI ports por SC4020 array (2 por controladora). iSCSI network connectivity disponible opcionalmente con actualización de firmware 6.6. Los puertos de administración/replicación también pueden proporcionar dos puertos más del controlador de iSCSI front-end.
- Medio de almacenamiento: Que permita unidades SAS y SAS Nearline; pueden



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

combinarse diferentes tipos de unidades y velocidades de transferencia y rotación en el mismo sistema. Unidades de estado sólido: Escritura y lectura intensivas. Discos duros: 15000, 10000, 7200 rpm.

- Conectividad de la unidad interna (back-end): 4 puertos de 6 Gb SAS (2 por Controladoras) Admite el almacenamiento basado en archivos a través del dispositivo NAS FS8600.
- Alimentación: Power/wattage 2 hot-swappable 580W fuente de alimentación; Voltaje: 100-240Vca. Frecuencia: 50/60 Hz. Amperaje: 7.6-3.0A.
- Tamaño de rack: 2U.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de cableado eléctrico con caja estanca individual, llave térmica y disyuntor.
- Colocación en Rack.
- Soporte técnico del software 24 meses

Subrenglón 1.3:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Procesador Intel Core I7 9900K Coffee Lake 9na generación.
- Cooler tipo máster Hyper 212 LED.
- Placa madre tipo Z390 Gigabyte (o tipo similar en marca reconocida en el mercado tipo MSI, Asus, etc.).
- Memoria 16GB DDR4 tipo Kingston o similar.
- Disco Rígido 1Tb tipo Western Digital Blue o similar.
- Placa de video tipo Geforce GTX 1080TI 11GB DDR5 o similar.
- Gabinete tipo Sentey K20 glass de vidrio templado o similar, con 4 ventiladores.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Fuente tipo Sentey MBP750 de 750W.
- Deberá contar con Monitor de 23” con tecnología tipo LED.
- Se deberán entregar las computadoras con sistema operativo tipo Microsoft Windows 10.

Subrenglón 1.4:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Salida:

- Capacidad de potencia de salida ≥ 20 KVA.
- Tensión de salida nominal 230V.
- Tensión de salida: configurable para tensión de salida nominal para 220, 230 o 240.
- Eficiencia con carga completa de al menos 90.0 %.
- Distorsión de tensión de salida: menor al 5% con carga completa.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 47 - 63 Hz.
- Frecuencia de salida (no sincronizada) 60Hz +/- 0,1% para 60Hz nominales, 50Hz +/- 0,1% para 50Hz nominales.
- Otras tensiones de salida 220, 240.
- Factor de cresta de carga hasta 5:1.
- Topología: doble conversión en línea.
- Tipo de forma de onda: onda senoidal.
- Corriente máxima de salida 55 A.
- Conexiones de salida.
- Una conexión (1) Hard Wire 3-wire (H N + G) (Respaldo de batería).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Ocho (8) conexiones IEC 320 C13 (Respaldo de batería).
- Diez (10) conexiones IEC 320 C19.
- Desviación interna (automática y manual).

Entrada:

- Entrada de voltaje 230V, 400V 3PH.
- Frecuencia de entrada 45-65 Hz (detección automática).
- Tipo de enchufe Hard Wire 3 wires (1PH+N+G), hard Wire 5-wire (3PH + N + G).
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales 155-276, 290-480 (3:1) V.
- Eficiencia con carga completa 90.0 %.
- Distorsión armónica total de entrada: Inferior al 7% para plena carga.
- Otras tensiones de entrada 220V, 240V, 380V, 415V.
- Factor de energía de entrada con carga completa 0.98.

Baterías y autonomía:

- Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido a prueba de filtración.
- Tiempo de recarga típico 3 hora(s).
- Ranuras libres para baterías 1.
- Vida útil esperada de las baterías de 3 a 5 años.
- Apto para conectarle un banco de baterías adicional.
- Comunicaciones y manejo Interface Port(s) DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 Base-T, Smart-Slot.
- Placas Smart Slot pre-instaladas AP9631.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Ambiental:

- Temperatura de operación 0 - 40 °C.
- Humedad relativa de operación 0 - 95 %.
- Elevación de operación 0-3000 metros.
- Temperatura de almacenamiento -15 - 45 °C.
- Humedad relativa de almacenamiento 0 - 95 %.
- Elevación de almacenamiento 0-4500 metros.
- Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad 62.0 dBA.
- Disipación térmica online 3707.0 BTU/hora.

Conformidad:

- Aprobaciones C-tick, CE, EN 50091-1, EN 50091-2, EN 55022 Clase A, EN 55024, EN 60950, GOST, IEC 60950, VDE.
- Garantía estándar de reparación o reemplazo por 2 años.
- Cumplimiento con normas RoHS.

General:

- Debe contar con su kit de rackeo.

Subrenglón 1.5:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
- 4 puertos SFP Gigabit.
- Capacidad de conmutación: 41.66 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
- Rendimiento de reenvío: 56 Gbps.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Características Conmutación Layer 2, soporte de DHCP, soporte BOOTP, soporte VLAN, snooping IGMP, soporte para Syslog, copia de puertos, soporte DiffServ, Cola Round Robin (WRR) ponderada, Broadcast Storm Control, soporte IPv6, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, soporte SNTP, admite Spanning Tree Protocol (STP), soporte de Trivial File Transfer Protocol (TFTP), Quality of Service (QoS), compatibilidad con Jumbo Frames, rastreador MLD, sin ventilador.
- Cumplimiento de normas IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE, 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE, 802.1w, IEEE 802.1x., IEEE 802.3af Power Over Ethernet (PoE), IEEE 802.3at Power Over Ethernet plus (PoE+).
- Dispositivo de alimentación: Fuente de alimentación eléctrica, voltaje necesario CA120/230 V (50/60 Hz).

Subrenglón 1.6:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Mínimo de Cuarenta (40) unidades.
- Estructura soldada.
- Techo de aireación con acometida de cables, preparado para montaje de unidades con coolers de ventilación.
- Piso de aireación con tapas de acometida ajustables para acceso de cables.
- Montante a 19”, regulable en profundidad.
- Lateral desmontable con cerradura.
- Puerta delantera de vidrio templado con cerradura.
- Pie regulable.
- Conjunto de fijación 10x10.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Estructura, laterales, techo, chapa de acero / DD / laminado en frío, negro.
- Puerta delantera de vidrio templado fumé.
- Pies regulables.
- Los espesores de chapa utilizados en las distintas partes componentes del gabinete garantizan el correcto montaje y el soporte de las cargas informadas en las características individuales de cada producto.
- Estructura, puertas, laterales, techo y tapa de Zócalo: Ral 7032 color Negro.
- Parte traslucida de puerta: Tonalizado fume.
- Deberá contener dos (2) canales de tensión de diez (10) tomas con su correspondiente llave térmica.

Subrenglón 1.7:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Rack de 12 unidades de chapa.
- Armado.
- Liviano.
- Bandejas metálicas internas
- Cerradura con llave
- Alto aprox: 630mm
- Ancho aprox: 600mm
- Profundidad aprox: 450mm.
- Deberá contar con canal de tensión con cinco (5) tomas y llave térmica.



Subrenglón 1.8:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Panel de conexión RJ45.
- Especificaciones generales:
 - Puertos totales, cantidad 24.
 - Tipo de cable sin blindaje.
 - Color negro.
 - Tipo de bastidor EIA 19 in.
 - Unidades de bastidor 1.0 ANSI / TIA Categoría 5E | 6 | 6A.
- Especificaciones ambientales:
 - Grado de inflamabilidad UL 94 V-0.
 - Temperatura de funcionamiento -10 °C a +60 °C.
 - Norma de seguridad CUL | RCM | UL.
 - Temperatura de almacenamiento -40 °C a +70 °C.
- Especificaciones mecánicas:
 - Estilo de panel recto.
 - 760237040 | CPP-UDDM-SL-1U-24.
- Tipo de material Alto impacto, ignífugo, termoplástico | Acero con recubrimiento en polvo.
- Deberá cumplir con RoHS 2011/65 / EU e ISO 9001: 2015.

Subrenglón 1.9:

El equipamiento solicitado deberá contar con las siguientes características como mínimo:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Características de la cámara:

- Tecnología 2 MP.
- CMOS 1/3" Scan Progresivo.
- Iluminación Mínima: 0.01Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.014Lux @ (F1.4, AGC ON), 0 Lux con IR Encendido.
- Velocidad de Shutter: 1/3s ~ 1/10,000s.
- Día / Noche real (Filtro ICR).
- Lente: 2.8 ~ 12mm.
- Distancia IR: 30mts. con tecnología Smart IR.
- Funciones: WDR Real (120dB), BLC, 3D DNR, ROI, SLOW SHUTTER.

Compresión y Resolución:

- H.264+, H.264, MJPEG.
- Resolución máxima: 2688x1520p.
- Frame Rate: 2688x1520@20IPS, 1920x1080@30IPS, 1280x720@30IPS.
- Video Bit Rate: 32 Kbps - 16 Mbps.
- Audio: G.711, G.722.1, G.726, MP2L2.
- Audio Bit Rate: 64Kbps (G.711), 16Kbps (G722.1), 16Kbps (G.726), 32-128Kbps (MP2L2).

Funciones de Red y Almacenamiento:

- Protocolos: TCP/IP, UDP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, Bonjour.
- Standards: ONVIF: (Profile S, G), PSIA, CGI, ISAPI.
- NAS: Soporta NFS, SMB/CIFS, ANR.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Soporta Triple streaming.
- Usuarios simultáneos: 20.

Interfaces:

- Red: RJ45 (10M / 100M / 1000M) con conector IP66.
- Audio: 1 IN / 1 OUT, Block de Terminales.
- Alarma: 1 IN / 1 OUT, Block de Terminales.
- Video: 1 OUT, BNC (1Vp-p 75Ω), Resolución máxima 4CIF.
- Tarjeta de memoria: Micro SD/SDHC/SDXC hasta 128GB (No incluida).
- Voltaje: 12VCD, Jack hembra 3.5mm.
- Botón de reset.

Características físicas y eléctricas:

- Aplicación: Interior / Exterior / Anti vandálico.
- Protección: IP66, IK10.
- Temperatura de Operación: -30 ~ 60°C.
- Alimentación: 12 VCD/ 5.5W / PoE (802.3af).
- Dimensiones: 140 x 99.9 mm
- Peso: 1000g.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de cableado eléctrico con caja estanca individual, llave térmica y disyuntor.
- Soporte técnico de software 24 meses

Distribución de Cámaras Suipacha Planta Baja (55)

- 4 cámaras Domo fijo sala de acceso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- 6 cámaras Domo fijo pasillos sala de espera.
- 4 cámaras Domo fijo control entradas sala (Puerta) Interior.
- 4 cámaras Domo fijo puerta.
- 4 cámaras tipo Domo Fijo Sala antimotines.
- 3 cámaras Domo Fijo Pasillo Sala 1.
- 3 cámaras Domo fijo Acceso Baños.
- 1 cámaras Domo Fijo Acceso aire acondicionado AA.
- 3 cámaras Domo Fijo Escalera Interna Loza Nueva
- 1 cámara Domo Fijo Acceso Medidores de Luz
- 1 cámara Domo Fijo Acceso Medidores de Gas
- 2 cámaras Domo Fijo Pasillo atrás ascensor
- 2 cámaras domo Fijo Pasillo frente ascensor
- 3 cámaras Domo Fijo Pasillo Frente Ascensor Cochera
- 3 cámaras Domo Fijos Pasillo Detrás Ascensor Cochera
- 1 cámaras Domo Fijo Pasillo Acceso principal
- 4 cámaras Domo Fijo Acceso molinetes
- 4 cámaras Domo Fijo Cámara Acceso Principal
- 2 cámaras Domo Fijo Escalera Alcaldías

Primer Piso (33)

- 3 cámaras Domo Fijo (sala Espera Audiencia).
- 10 cámaras Pasillo.
- 4 cámaras Escaleras internas.
- 8 cámaras Salas de Audiencia.
- 4 cámaras ascensores.
- 2 cámaras acceso al juzgado.
- 2 cámaras acceso zona baño.



Subrenglón 1.10:

Características:

Arquitectura y Seguridad

- Basado en tecnología “IP Surveillance” (Monitoreo IP), permitirá el uso de cámaras IP, servidores de video y placas de alarma de diversos fabricantes.
- Sistema basado en la arquitectura cliente/servidor.
- Gerencia ilimitadas cámaras y placas de alarma conectadas a la red.
- Informes de funcionamiento del sistema y desempeño de los servidores.
- Servidor web incorporado.
- Permitirá operaciones simultáneas como grabación, reproducción, configuración del sistema, monitoreo en vivo, consulta de eventos, búsqueda de imágenes, etc.
- Soportará grabación y monitoreo de imágenes en Motion-JPEG, MPEG-4, WAVELET, H.263, H.264, H265.
- Sistema de múltiple transmisión de datos y multiprocesamiento.
- Permitirá utilizar cualquier resolución de imagen.
- Recurso de filtro de IP.
- Grupo de usuarios que permita la aplicación de las mismas configuraciones de permisos para todos los usuarios pertenecientes a un grupo.
- El sistema deberá poseer herramientas de configuraciones globales de cámaras, donde el administrador podrá aplicar la misma configuración para un grupo de cámaras al mismo tiempo.

Grabación de Imágenes

- Soportará velocidad de grabación y visualización en vivo de hasta 30 FPS por cámara, grabación por eventos manuales o externos y/o detección de movimiento
- Agendamiento de grabación por hora y día de la semana
- Permitirá que la grabación o la transmisión del video sea realizada únicamente cuando ocurra un evento de I/O, economizando ancho de banda de red y espacio en disco.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Recurso para aumentar la tasa de cuadros de grabación sí reconoce movimiento en las imágenes.
- Certificado digital de imágenes.
- Sistema de gerenciamiento inteligente de disco.

Monitoreo de Imágenes

- Trabaja con múltiples monitores.
- Herramientas de ayuda al monitoreo como: Captura de Pantalla, Atajo a Cámaras, Zoom digital, Pantalla Completa y menú interactivo.
- Secuencia de cámaras y pantallas y creación de nuevos formatos de pantallas.
- Permitirá aumentar la tasa de cuadros de una determinada cámara al seleccionarla.
- Detección de movimiento en tiempo real para el monitoreo en vivo.
- Zoom (Digital) simultáneo de diferentes partes de la pantalla.
- Visualización de cámaras de varios servidores en una misma pantalla.

Reproducción, exportación y búsqueda de videos

- Reproducción y exportación sincronizada del video de diversas cámaras simultáneamente.
- Línea de tiempo de las imágenes grabadas, que muestra los puntos donde existen grabaciones y/o movimientos.
- Búsqueda por Movimiento de las imágenes grabadas.
- Exportará medio removible el video grabado en los formatos AVI y CD de Ocurrencia.
- Posibilitará imprimir una determinada foto da reproducción de video con un descriptivo, fecha y hora.

Administración

- Administración remota y configuración dinámica en tiempo real.
- Permitirá aplicar configuraciones comunes a un conjunto de cámaras simultáneamente.
- Calculadora para estimar el dimensionamiento del espacio en disco para las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Grabaciones.

- Monitoreo del servidor a través de gráficos históricos con informaciones de utilización del procesador, memoria, usuarios conectados y tráfico de entrada y salida.

Mapa Sinóptico

- Mapa Sinóptico para monitoreo en vivo.
- Exhibirá información sobre los dispositivos, incluyendo su estado, a través de indicadores visuales.
- Permitirá abrir las cámaras clicando directamente en su ícono del mapa.
- Permitirá mover cámaras para determinadas posiciones de programación con un simple clic.
- Permitirá abrir otro mapa a través de un link, convirtiéndolo así en un mapa de niveles.
- Permitirá abrir todas las cámaras del mapa al mismo tiempo a través de un único comando.
- Utilizar diversas imágenes JPG como fondo de mapa. Control de Pan / Tilt / Zoom (PTZ)
- Control para cámaras PTZ y programación de la cámara y permite vigilancia PTZ.
- Control de cámaras PTZ a través de joystick USB o joystick visual.
- Bloqueo de PTZ por prioridad.
- Reproducción, exportación y búsqueda de videos.
- Reproducción y exportación sincronizada del video de diversas cámaras simultáneamente.
- Línea de tiempo de las imágenes grabadas, que muestre los puntos donde existen Grabaciones y/o movimientos

Análisis de video

- Módulos de análisis de video que deberán poder ser utilizados en diversas aplicaciones, tales como: Seguridad pública o privada, robos de stock, análisis de comportamiento de personas, control de flujos de personas y automóviles, etc.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- El sistema deberá poder proporcionar información sobre el comportamiento en tiempo real a través de las funciones de alarma, alertando al operador del hecho.
- Mediante el Sistema de Análisis de video, deberá ser posible identificar aspectos en las imágenes como:
 - Objetos abandonados y retirados de un determinado sitio.
 - Conteo de personas, automóviles y objetos.
 - Barrera virtual.
 - Análisis de perímetro.
 - Temperatura.
 - Búsqueda
 - Control de flujos.
- Deberá contar con módulos de reconocimiento facial:
 - Reconocer la cara de un individuo para generarán alertas basadas en la información presente en la base de datos.
 - El sistema también permitirá el registro de listas blancas, donde es posible clasificar a las personas con permisos permitidos, además de crear listas negras, donde se deniega el permiso al ingreso del edificio.
- Deberá contar con módulo analítico para análisis forenses de video y proyectos de vigilancia electrónica. El módulo será capaz de reducir el tiempo de visualización recursos operacionales:
 - Conteo y localización por el color de los vehículos.
 - Localización de personas dentro del edificio.
 - Investigación de sabotajes, hurtos o robos, en diversos lugares.
 - Investigación de color, dirección, velocidad, ociosidad o tamaño del objeto.
- Módulo de autenticación biométrica a través de lectura dactilar de modo de evitar



que personas no autorizadas puedan acceder al sistema y sus imágenes.

La instalación y puesta en funcionamiento del software incluirá:

- El software de monitoreo deberá ser instalado en el servidor según especificaciones técnicas
- Deberá instalarse las licencias para las cámaras según especificaciones técnicas
- Deberá tener amplio set de programación.
- Deberá ser Multiservidor.
- Deberá ser Multiusuario.
- Deberá ser Autoinstalable.
- Deberá contener Restricción de acceso por IP.
- Deberá ser Multistreaming.
- Deberá aceptar cámaras de hasta 5MP y más.
- Deberá permitir el control de domos con mesa de trabajo Joystick, con Joysticks USB genéricos y con Joystick digital.
- Deberá permitir disparos de vistas y patrones.
- Deberá ser compatible con las principales marcas del mercado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Subrenglón 2.1:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

Características principales:

- Tipo IP Domo fijo
- Resolución máxima: 2560 x 1440 (4 Megapixel).
- Iluminación mínima: color 0.01 Lux @ (F2.0, AGC ON)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Iluminación mínima: B/N 0.018 Lux @ (F2.0, AGC ON)
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Distancia focal: Lente motorizado 2.8 - 12mm (Angulo de visión 98° - 28°)
- Distancia de infrarrojo: 30 mts Smart IR.
- Funciones normales: WDR / ROI / D3 DNR / BLC / Intrusión de área / Cruce de línea.
- Funciones Avanzadas: Detección de Rostros.
- Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Compatible con la plataforma de Hik-Connect.

Características Generales:

- Main Stream: 30fps (2560 x 1440, 2304 x 1296, 1920 x 1080).
- Sub Stream: 30fps (640 x 480, 640 x 360, 320 x 240).
- Tercer Stream: 30fps (1280 x 720, 640 x 360, 352 x 240).
- Soporta hasta 20 usuarios simultáneos.

Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red:

- Entradas de alarma: 1.
- Salidas de alarma: 1 (Hasta 12 vcd, 30mA).
- Entradas de audio: 1.
- Salidas de audio: 1.
- Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).
- Almacenamiento micro SD de hasta 128 GB/ANR (Automatic Network Recovery).
- Soporta ONVIF/ISAPI/CGI.

Características Físicas y Eléctricas:

- Alimentación: 12VCD/PoE 802.3 af/12 W.
- Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
- Aplicación: Exterior/Interior.
- Anti vandálica IK10.
- Protección contra sobre tensiones y protección contra voltajes transitorios.
- Dimensiones: 153.4 x 133.1 mm.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Peso: 1330 grs.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de cableado eléctrico con caja estanca individual, llave térmica y disyuntor.
- Soporte técnico del software 24 meses.

Las cámaras solicitadas deberán ser instaladas en la alcaidía del edificio ubicada en el primer subsuelo del mismo.

Subrenglón 2.2:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Conmutador - 48 puertos PoE - Gestionado montaje en rack.
- Tipo de dispositivo: Conmutador - 48 puertos - L3 – Gestionado.
- Tipo incluido: Montaje en rack 1U.
- Subtipo: Gigabit Ethernet.
- Puertos: 24 x 10/100/1000 (PoE+) + 24 x 10/100/1000 + 4 x 100/1000 SFP.
- Alimentación por Ethernet (PoE):PoE+
- Presupuesto PoE: 370 W.
- Rendimiento: Latencia (100 Mbps): 7 μ s | Latencia (1 Gbps): 2 μ s | Capacidad: 77,3 Mpps | Capacidad de enrutado/conmutación: 104 Gbps.
- Capacidad: Entradas de tabla de enrutamiento: 32.
- Tamaño de tabla de dirección MAC: 16000 entradas.
- Admite carcasa Jumbo: 9216 bytes.
- Protocolo de direccionamiento: IGMP, enrutamiento IPv4 estático.
- Protocolo de gestión remota: SNMP 1, RMON, SNMP 3, SNMP 2c, http, https:
- Control de flujo, negociación automática, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), Snooping IGMP, soporte IPv6, mitad modo dúplex, modo dúplex completo, admite Spanning Tree Protocol (STP), admite Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), admite Múltiple Spanning Tree Protocol (MSTP), soporte de Access Control



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

List (ACL), Quality of Service (QoS), sin ventilador, relé DHCP, Cliente DHCP, aislamiento de puertos, Class of Service (CoS), búfer de paquetes de 1,5 MB, Link Aggregation, Network Timing Protocol (NTP), LLDP-MED.

- Cumplimiento de normas: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE, 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1s.
- Procesador: 1 x ARM Cortex-A9: 400 MHz.
- Memoria RAM: 256 MB SDRAM.
- Memoria Flash: 64 MB.
- CA 120/230 V (50/60 Hz).
- Dimensiones aproximadas (Ancho x Profundidad x Altura): 44.25 cm x 32.26 cm x 4.39 cm.
- Peso aproximado: 4.4 kg.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de Cableado eléctrico
- Soporte técnico 24 meses

Subrenglón 2.3:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Mínimo de doce (12.-) unidades de almacenamiento.
- Color negro.
- Tapa frontal de vidrio.
- Tapas laterales y techo extraíbles.
- Los paneles deben poder cerrarse por medio de la misma llave.
- Debe ser estable estructuralmente.
- Debe contar con Cooler de ventilación superior.
- Debe brindar ventilación hacia los equipos por medio de perforaciones en sus placas frontales, laterales y traseras.
- Rieles de montaje ajustables.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Organizadores verticales y horizontales de cables.
- Piezas de montaje. Aberturas para acceso a cables con escobillas .Pies de nivelación ajustable. Conexión a tierra.

Subrenglón 2.4:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Tipo de pantalla LED.
- Tamaño de la pantalla 43".
- Tipo de resolución 4K.
- Resolución máxima 3840 px - 2160 px.
- Ángulo de visión horizontal 178°.
- Ángulo de visión vertical 178°.
- Relación de aspecto 16:9.
- Cantidad de puertos HDMI 3.
- Cantidad de puertos USB 2.
- Ancho 97.7 cm.
- Profundidad 8.1 cm.
- Altura 57.5 cm.
- Peso máximo 10 kg.
- Cantidad de parlantes 2.
- Potencia máxima de los parlantes 20 W.
- Modos de sonido Virtual: X Ultra surround.

La colocación y puesta en funcionamiento incluirá:

- Adquisición y colocación de Cableado eléctrico
- Soporte técnico 24 meses



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Subrenglón 2.5:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Canal de tensión de 19” con 5 tomas IRAM de 220v.
- Deberá contar con llave termo magnética tipo siemens de 10A 220v.
- Los tomas deberán ser de 3 patas planas.
- El canal de tensión deberá estar compuesto por lámina de acero.
- Deberá ser apto para administrar la energía eléctrica dentro del rack.
- Deberá contar con 2 metros de cable tipo taller bipolar con su correspondiente cable a tierra con salida de cable horizontal.

Subrenglón 2.6:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Deberá ser del tipo Wester Digital Purple.
- Deberá contar con capacidad de 4 Tb, Sata 3, 64 Mb de cache, 5400 rpm.
- Tamaño 3.5”.

Subrenglón 2.7:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Procesador Intel Core I7 8700K Coffee Lake 8va Generación.
- Cooler tipo Cooler master Hyper 212 LED.
- Placa madre tipo Z370 Gigabyte (o tipo similar en marca reconocida en el mercado como MSI, Asus, etc.).
- Memoria 16GB DDR4 tipo Kingston o similar.
- Disco Rígido 1Tb tipo Western Digital Blue o similar.
- Placa de video tipo Geforce GTX 1080TI 11GB DDR5 o similar.
- Gabinete tipo Sentey K20 Glass de Vidrio Templado, 4 Ventiladores LED RGB y control remoto o similar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Fuente tipo Sentey MBP750 de 750W Reales Certificada 80 Plus Bronze o similar.
- Se deberán entregar las computadoras con sistema operativo tipo Microsoft Windows 10 profesional.

Subrenglón 2.8:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Entradas de cámara IP: 32 canales (16 canales PoE)
- Audio bidireccional: 1 canal de entrada, 1 canal salida, RCA.
- Compresión: H.265 / H.264 / MJPEG
- Interfaz: 1 HDMI, 1 VGA
- Resolución: 12/Mp/8Mp/5Mp/3Mp/1080p/720p/D1
- Ethernet: 1 puerto RJ-45 (10/100Mbps)
- Discos duros: 4 puerto SATA, hasta 24TB (no incluidos)
- Interfaz auxiliar USB: 2 puertos USB2.0 (2 traseros)
- Alimentación: 12VDC / 2A
- Dim. (AnxPxAl): Smart 1.5U, 440mmx413mmx75mm
- Peso: 4.7kg (sin disco)

Subrenglón 2.9:

El equipamiento solicitado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

Salida:

- Capacidad de potencia de salida: 480 Watts / 800 VA.
- Máxima potencia configurable (Watts): 480 Watts / 800 VA Tensión de salida nominal: 230V.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red): 50 Hz, 60 Hz.
- Frecuencia de salida (no sincronizada): 50/60 Hz +/-1 Hz.
- Topología: Línea interactive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Tipo de forma de onda: Aproximación acompasada de una onda sinusoidal.
- Conexiones de salida: (6) Australian (Respaldo de batería).
- Duración de transferencia: 8ms típico: 12ms máximo.

Entrada:

- Entrada de voltaje: 230V.
- Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible).
- Tipo de enchufe: Australian/Chinese.
- Longitud del cable: 1.16metros.
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 150 - 280V.
- Corriente máxima de entrada: 3.0A.

Baterías y autonomía:

- Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.
- Tiempo de recarga típico: 8 horas.
- Batería de recambio: RBC17.
- Vida útil esperada de las baterías de 3 a 5 años.
- Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1
- Capacidad VA/hora de la Batería: 76

Comunicaciones y manejo:

- Interface Port(s): USB.
- Panel de control: Indicadores LED On-line : Batería encendida.
- Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Anexo III – Resolución SAGyP N° 67/2020

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 67/2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00013303-1/2020
Licitación Pública N° 22/2020

Objeto: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2020 o del día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, en la página *web*: www.jusbaires.gov.ar, o al correo electrónico comprascontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Visitas: Los oferentes deberán realizar obligatoriamente una revisión preventiva del inmueble en cuestión hasta dos (2.-) días antes de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, previa coordinación con este Consejo de la Magistratura.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 15 de septiembre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

